



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-03-2023/MDCPS-ALC.

117

Canoas de Punta Sal, 23 de marzo del 2023.



### VISTOS:

Requerimiento N°069-2022/MDCPS-SGGA-YHFR de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N°044-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N°232-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de la Gerencia de Servicios Públicos; Proveldo N°1348 de la Su Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°1867-2022-MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°17-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N°454-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°142-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°112-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°112-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;



### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Requerimiento N°069-2022/MDCPS-SGGA-YHFR de fecha 25 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita al Gerente de Servicios Públicos, contratación de Servicio correctivo de tapas y limpieza de buzones;



Que, mediante Informe N°044-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de fecha 15 de julio del 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental alcanza conformidad DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR";



Que, mediante Informe N°232-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS, de fecha 15 de julio, el Gerente de Servicios Públicos remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR";



Que, a través del Proveldo N°1384-2022-SG CONTABILIDAD de fecha 25 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el devengado;



Que, mediante Memorandum N°1867-2022/MDCPS-G.ADM, de fecha 26 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 1968 - DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR", a nombre de SERVICIOS GENERAL BERIK E.I.R.L, por el importe de S/6,000.00 ( Seis Mil con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Mb*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-03-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería solicita el reconocimiento de devengados, adjuntando como anexo reporte de devengados por Girar;



Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas alcanza a la Gerencia Municipal referente al devengado por girar;



Que, mediante Memorandum N°454-2023/MDCPS/GA/AAMP de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 para adquisición de materiales y equipos para la ejecución DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR"; a nombre de SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL por el importe de S/4,500.00 ( Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°142-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°00156-2023, de fecha 02 de marzo del 2023, por el importe de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);



Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante Informe Legal N°112-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 06 de marzo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR", a nombre de SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL por el importe de S/4,500.00 ( Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

115

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-03-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°112-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 08 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR", a nombre de SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL por el importe de S/4,500.00 ( Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal, DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES PARA LA ACTIVIDAD "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR", a nombre de SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL por el importe de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000156 de fecha 02 de marzo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ya sus dependencias efectuar las disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.



**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*[Signature]*  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

- C.c
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Temístico hacia el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030